



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

4033

Decreto N°

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: AUXILIAR EN JARDÍN LAS PALOMITAS LOCALIDAD DE CHAÑAR BLANCO, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Administración Municipal. Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sandra Rojas Aguirre Rut N° 10.342.656-1. El cual se transcribe a continuación

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Sandra del Carmen Rojas Aguirre, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Sandra del Carmen Rojas Aguirre prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: AUXILIAR EN JARDÍN LAS PALOMITAS LOCALIDAD DE CHAÑAR BLANCO, dependiente de la Administración Municipal.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Corresponsiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 2.2.2.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Sandra del Carmen Rojas Aguirre un honorario total Mensual de \$138.889.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Administración Municipal.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de permiso administrativo Siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de octubre del 2016 al 31 de octubre del año 2016.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ Contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JWVR/NEFR/PALT/kfrc.-

11 OCT. 2016